

2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Atención a la Dependencia se aplica siguiendo el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) consiste en el desarrollo de diversas medidas en el entorno físico, social y organizativo, con el fin de promover la calidad de vida de las personas que necesitan cuidados. Es una forma de entender la relación asistencial, donde la persona es protagonista activa, donde el entorno y la organización se convierten en apoyos para desarrollar los proyectos de vida y asegurar el bienestar de las personas. Se trata de promover la autonomía y reducir la heteronomía, evitar el exceso de dependencia, procurando la rehabilitación funcional, y centrándose en las capacidades preservadas. Para conseguir el bienestar y la satisfacción de las personas mayores. Mediante una atención integral y coordinada entre los profesionales.

2.1 PROCEDIMIENTO DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada al sistema de Dependencia por lo que nuestra participación en el procedimiento de aplicación de la ley es muy activa como así lo establece el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en su modificación por el Decreto ley 9/2021 de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Los Servicios Sociales Comunitarios en el procedimiento de la ley, están presentes en:

- Inicio del proceso
- Tramitación



- Aplicación de recursos especialmente la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio
- Seguimiento